

puntuación, los méritos que hayan podido aportar sobre conocimientos de taller, dibujo, etc., para lo cual realizará los ejercicios prácticos que proponga el Tribunal para la comprobación práctica de dichos méritos.

15. Los opositores que dejen de presentarse al primer llamamiento serán nuevamente convocados después del último de la lista, y si no concurriesen a este segundo llamamiento, serán definitivamente excluidos de la oposición.

El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión.

VII.—CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

16. La calificación de los ejercicios se realizará del modo siguiente:

Ejercicio A) Las tres partes de este ejercicio se verificarán en una sola sesión para cada grupo de opositores convocados y, una vez realizados, se fecharán y firmarán por el opositor, que introducirá las hojas en un sobre que le será facilitado, y en cuyo anverso consignará: Número de actuación que le correspondió en el sorteo, nombre y apellidos con la firma y rúbrica, entregándolo, cerrado, seguidamente, al Tribunal que presida el acto.

Una vez en poder del Tribunal la totalidad de los sobres conteniendo las tres partes del primer ejercicio, se procederá a su examen y calificación de la siguiente forma:

Cada una de las partes del ejercicio se calificará independientemente, otorgando cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos y determinando la calificación total por la medida aritmética de todos ellos.

Quedará eliminado y no podrá pasar al segundo ejercicio el opositor que no alcance en el conjunto la calificación mínima total de 16 puntos o de cinco en alguna de las partes.

Ejercicio B) Se hará por puntos, concediéndose de cero a 10 por cada miembro del Tribunal y determinando la calificación por la media aritmética de todos ellos.

Para ser aprobado en este ejercicio es indispensable obtener, como mínimo, seis puntos en total.

Ejercicio C) Se hará por puntos, concediéndose de cero a 20 por cada miembro del Tribunal y determinando la calificación por la media aritmética de todos ellos.

Para ser aprobado en este ejercicio es indispensable obtener, como mínimo, 11 puntos.

Ejercicio de méritos.—Se podrán conceder de cero a 10 puntos, de acuerdo con los conocimientos que el aspirante acredite ante el Tribunal.

17. En el caso de igualdad de puntuación de dos o más opositores, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y sus méritos respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

Dentro del periodo de desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en aplicación de las normas de esta convocatoria y lo que deba hacerse en casos no previstos. Sus acuerdos, en todo caso, serán inapelables.

VIII.—LISTA DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

18. Terminados los ejercicios, A, B y C y el ejercicio de mérito, el Tribunal hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aprobados por orden de puntuación.

El número de opositores incluidos en la lista de aprobados no podrá ser superior del de vacantes a cubrir.

Independientemente de la lista de aprobados, el Tribunal hará pública también, en su caso, la relación de los opositores que habiendo superado los tres ejercicios, no tuvieran cabida en aquella, para ser tenidos en cuenta a los efectos de lo dispuesto en la base 20 del párrafo segundo.

19. Aquellos que figuren en la relación a que se refiere el número anterior presentarán ante el Tribunal, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de las mismas, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil y legalizada, si dicho Registro no perteneciera a la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Declaración jurada de lealtad a los principios fundamentales del Movimiento y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas.

c) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid o del domicilio del opositor.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificación de buena conducta expedida por la autoridad municipal del domicilio del interesado.

Las certificaciones a que se refieren los apartados d) y c) deberán ser expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo del presente número.

Los opositores aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 presentarán, además, los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

Los opositores aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Asimismo, en la certificación se harán constar los documentos que se exigieron para obtener su nombramiento.

20. Quienes dentro del plazo indicado no presentaren la documentación a que se refiere el número anterior, serán eliminados de la lista de aprobados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

En su consecuencia, el Tribunal incluirá adicionalmente en la relación de aprobados, al opositor u opositores que hayan superado todos los ejercicios y que, según el orden de calificación obtenida, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

21. Terminado el aplazo a que se refiere el párrafo primero de la base 19, el Tribunal, a través del Servicio Nacional de Loterías, hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aprobados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Loterías

TEMARIO DE ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

1. El Estado español actual.—La Jefatura del Estado.—El Consejo de Regencia y el Consejo del Reino.—Las Cortes Españolas.

2. Las Leyes Fundamentales del Reino: Significado.—Enumeración y estudio especial del Fuero del Trabajo.—Fuero de los españoles y Ley de los principios del Movimiento Nacional.

3. La Administración Central.—Organos superiores de la Administración Central de España.—Especial referencia del Consejo de Ministros, Comisiones Delegadas.—Presidencia del Gobierno y Vicepresidente del Gobierno.—Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales actuales.

4. La Administración Local.—La Provincial.—La Diputación Provincial: Composición y funciones.—El Municipio.—El Ayuntamiento: Composición y funciones.

5. Los funcionarios públicos: Concepto y clases.—Régimen local: La Ley de 1918 y su Reglamento.—Evolución posterior y problemas actuales de la función pública en España.

6. Contenido de la relación funcional: Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones e incompatibilidades.—Las Clases Pasivas.

7. La responsabilidad de la Administración.—Responsabilidad de autoridades y funcionarios.—Régimen disciplinario: Falta, sanciones y procedimientos.—Tribunales de Honor.—Honores y recompensas.

8. Servicio Nacional de Loterías.—Organización del mismo. Atribuciones de la Jefatura del Servicio.—Del segundo Jefe y de los Jefes de Sección.—Funciones y servicios de cada Sección.

9. Cuerpo de Operadores Mecánicos Auxiliares de la Lotería Nacional.—Ley de creación.—Sus funciones.

10. Rifas y tómbolas: Breve idea de su estructura y funcionamiento.

11. Antecedentes históricos.—Primeros ensayos de la Lotería.—Decreto de 30 de septiembre de 1763.—Sistema de celebración de los sorteos.—Lotería «moderna».—Primeros sorteos especiales y extraordinarios.—Reseña de las principales disposiciones sobre Loterías.

12. Organizaciones provinciales.—Delegados y Subdelegados de Hacienda.—Tesorería de Hacienda.—Organos locales.—Atribuciones de Alcaldes Delegados.

13. Administradores.—Generalidades.—Nombramientos, fianzas, locales.—Vendedores ambulantes.—Comisiones de ventas.—Liquidaciones de sorteos.

14. Sorteos.—Generalidades.—Señalamiento y propaganda.—Celebración.—Liquidación.—Sistemas de celebración de sorteos en los principales países.

15. Billetes.—Confección, distribución y venta.—Anulación y devolución.

RESOLUCION del Tribunal de Cuentas del Reino por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas para cubrir dos plazas de Letrados del Ministerio Fiscal de este Tribunal.

Convocadas en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 de mayo de 1963 oposiciones para cubrir en el Ministerio Fiscal de este Tribunal dos plazas vacantes existentes en la clase de Letrados, he tenido a bien designar el Tribunal que ha de juzgarlas en el momento oportuno, y que estará integrado en la forma siguiente:

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel de Benito y Castresana, Fiscal.

Vocales: Excelentísimo señor don Tomas Romojaro Sánchez, Ministro Letrado; excelentísimo señor don Servando Fernández-Victorio Camps, Ministro Letrado; excelentísimo señor don Eduardo López de Sa y Bessave, Teniente Fiscal del Tribunal de Cuentas; ilustrísimo señor don Fabián Clemente de Diego, Abogado Fiscal del Tribunal Supremo, e ilustrísimo señor don Fernando Garrido Falla, Catedrático de Derecho Administrativo.

Secretario: Ilustrísimo señor don Manuel Bellver Pérez, Abogado Fiscal del Tribunal de Cuentas.

Madrid, 31 de enero de 1964.—El Presidente, Eduardo Aunós Pérez.

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Especial Técnico de Censores Letrados y Contables del Tribunal de Cuentas por la que se convoca a los opositores.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo noveno del Reglamento General de Oposiciones y Concursos y sexto de la Instrucción de la Convocatoria, se pone en conocimiento de los señores opositores que se ha fijado el día 2 del mes de abril próximo para el comienzo del primer ejercicio de la oposición, que tendrá lugar en el salón de actos de este Tribunal, a las cuatro y media de la tarde de dicho día.

Se convoca para la práctica del mismo a los opositores cuyo número de sorteo se halle comprendido entre el número 1 y el 15.

En el mismo local, y a las doce de la mañana del día 10 de marzo, se procederá a efectuar el sorteo público que ha de determinar el orden de actuación en los ejercicios.

Madrid, 2 de marzo de 1964.—El Secretario, Sergio E. Asenjo. Visto bueno: El Presidente, José Macián.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Tribunal calificador para la oposición de ingreso en la Escala Subalterna de la Jefatura Central de Tráfico por la que se publica la relación de opositores aprobados, con la puntuación definitiva obtenida, así como destino de los mismos.

En cumplimiento de cuanto dispone el apartado 13 de la de la Resolución de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 206), se publica la lista de opositores admitidos, relacionados por orden de puntuación que han conseguido, para ingresar en la Escala Subalterna de la mencionada Jefatura y dependencias de la misma a las que han sido destinados en virtud de su calificación y de las vacantes solicitadas:

Núm.	Nombre y apellidos	Puntos	Destino
1	D. José Muñoz Arribas	9,66	Central.
2	D. Adolfo González Gil	9,50	Central.
3	D. Vicente Montejo Salgado	9,33	Central.
4	D. Santiago Cambero Martínez.....	9,30	Badajoz.
5	D. Manuel Moro Esteba	9,16	Burgos.
6	D. José Luis Manzanero Viader	9,08	Gerona.
7	D. Teótimo García Caballero.....	8,83	Oviedo.
8	D. Francisco González Valiente.....	8,83	Central.
9	D. Antonio Gil García	8,75	Murcia.
10	D. Desiderio Tejedor Benito.....	8,75	Madrid.
11	D. José Torrado Gamero	8,66	Lérida.
12	D. José M. ^a Pons Vincent	8,50	Barcelona.
13	D. Julián Carrilero Ortuño	8,33	Castellón.
14	D. Valentín Ferrera Alcalde	8,33	Sevilla.
15	D. José Rodríguez Sánchez	8,33	Alicante.
16	D. Gonzalo Souto Torres	8,08	Coruña (La).
17	D. D. José Alave Gómez	8,00	Ciudad Real.
18	D. Agustín Guerrero Parreño	7,83	Teruel.
19	D. Rafael Lama Guijarro	7,83	Gerona.
20	D. Manuel Clavel Iglesias	7,50	Cuenca.
21	D. Juan Taboada Fuentes	7,50	Oviedo.

El personal que figura en la presente relación deberá presentar en la Secretaría del Tribunal, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta Resolución, los documentos detallados en el número 14 de la Resolución de referencia.

Madrid, 24 de febrero de 1964.—El Presidente, Ezequiel de Pablos Abril.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Publicas de Granada por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar Técnico de Taller, una plaza de Inspector auxiliar Técnico de Taller y nueve plazas de Conductores oficiales de segunda y se nombra el Tribunal que calificará las pruebas.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar Técnico de Taller, una plaza de Inspector auxiliar Técnico de Taller y nueve plazas de Conductores oficiales de segunda, vacantes en la plantilla de personal operario de esta Jefatura, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 11, de 16 de enero de 1964, y «Boletín Oficial del Estado», número 15 del mismo mes y año, se publica a continuación la lista de aspirantes admitidos y excluidos a dichos exámenes:

Inspector auxiliar Técnico de Taller

A) Admitidos:

Don Rafael Abellán Torres.
Don Eduardo Fresneda Martín.
Don José Rico Manzano.

B) Excluidos: Ninguno.

Auxiliar Técnico de Taller

A) Admitidos:

Don Antonio Hispán Ramírez.
Don Fernando Jiménez Gorts.
Don José María Sierra.
Don Martín Mateos Peinado.

B) Excluidos: Ninguno.

Conductores oficiales de segunda

A) Admitidos:

Don Enrique Almirón López.
Don Antonio Alonso Pérez.
Don Luis Amigo Ruiz
Don Manuel Anguita Salas.
Don Buenaventura Arias Gómez.
Don Manuel Ariza Calvo.
Don José Avila Moreno.
Don Francisco Balmiza Sillero.
Don Eladio Bravo Hernández.
Don Antonio Calvillo Pérez.
Don José Cámara Roldán.
Don José Carmona González.
Don José Casas Brao.
Don Francisco Fernández Roldán.
Don Antonio Galdeano Rodríguez.
Don Antonio Gámiz Gómez.
Don Francisco Garzón Baños.
Don Antonio Hidalgo Cañas.
Don Manuel Hispán Ramírez.
Don Andrés Hormigo Moleón.
Don Antonio Jaldó Ortiz.
Don José López de Arcos.
Don Joaquín López García.
Don Manuel Manzano Castellano.
Don Antonio Marín Plaza.
Don Manuel Martín Pérez.
Don Manuel Martos Grande.
Don José Molina López.
Don Daniel Morales Morales.
Don Enrique Moreno Lucena.
Don Pedro Nieto Crevillén.
Don Francisco Ortiz Fuentes.
Don Guillermo Padilla Alvarez.
Don Manuel Pérez Almenara.
Don Juan Quesada Ruiz.
Don Juan Rabaneda Higuera.
Don Emilio Rodríguez Padilla.
Don Alfonso Ruiz Rodríguez.
Don José Torres Ros.
Don José Luis Vargas Dihort.
Don Francisco Vázquez Moya.
Don José María Vivanco Hernández.

B) Excluidos:

Don Francisco de la Cruz Bustos. Falta carnet de primera clase.
Don Miguel Delgado López. Idem, id.